



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-100520913-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2018-36512115- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2036/19 (RESOL-2019-2036-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexo obrantes a páginas 5/8 y 9/10, respectivamente, del IF-2018-39136146-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2176/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 2018, se reúnen los representantes de **General Motors de Argentina S.R.L.(en adelante "GMA")**, Alejandra Trucco, Claudio Vulcano y Julio Trivisonno, patrocinados por el Dr. Oscar Dimenza, con domicilio en Avenida del Libertador N° 101, piso 13, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires por una parte, y por la otra los Representantes del **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA)**, Ricardo Pignanelli (Secretario General SMATA Nacional); Mario Manrique (Secretario General Adjunto SMATA Nacional); Ricardo De Simone (Secretario Gremial SMATA Nacional); Sergio Pignanelli (Sub Secretario Gremial SMATA Nacional); Gustavo Auteda (Sub Secretario de Higiene y Seguridad SMATA Nacional); Marcelo Barros (Secretario General Seccional Rosario) y la Comisión Interna de Reclamos de la planta de GMA: Darío Coria, Iván Villalba, Juan Botta, Diego Caballero, Carlos Rivas, todos ellos en adelante "SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Las nuevas escalas salariales adjuntas en anexo I tendrán vigencia desde el 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018, representando un incremento salarial del 8,88% respecto a las escalas vigentes al 30 de Junio de 2018. Dicho aumento comprende la inflación real de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2018 tomando en cuenta el promedio de inflación medido por los siguientes indicadores: INDEC, CABA y Buenos Aires City (Bevacqua) que las Partes acuerdan tomar como referencia.

**SEGUNDO:** El incremento salarial acordado absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-

**TERCERO:** En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo. -

**CUARTO:** A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán durante el mes de Octubre a fin de evaluar la evolución de los índices de inflación referidos de los meses de Julio, Agosto, Septiembre.

**QUINTO:** LAS PARTES reafirman su compromiso en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

SEXTO: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

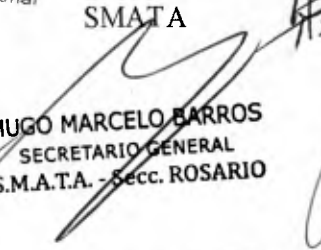
En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LA EMPRESA



  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

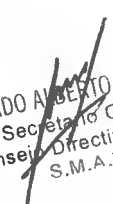
SMATA

  
HUGO MARCELO BARROS  
SECRETARIO GENERAL  
S.M.A.T.A. - Secc. ROSARIO

  
RICARDO JORGE DE S.  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Gustavo A. Ueda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



Anexo 1:

Escala 2007

8,88%

| Acuerdo Smata<br>Básicos vigencia 1<br>Julio 2018 | Var por Aumento |
|---------------------------------------------------|-----------------|
|---------------------------------------------------|-----------------|

Sueldos mensuales al inicio del empleo

| Función                                         |
|-------------------------------------------------|
| Empleado Polivalente Principiante               |
| Empleado Polivalente Especializado Principiante |

| Básico    | Incremento % |
|-----------|--------------|
| 24.881,00 | 8,88%        |
| 37.278,00 | 8,88%        |

Sueldos mensuales 6 meses

| Función                                            |
|----------------------------------------------------|
| Empleado Polivalente Completo Inicio               |
| Empleado Polivalente Especializado Completo Inicio |

| Básico    | Incremento % |
|-----------|--------------|
| 31.222,00 | 8,88%        |
| 40.737,00 | 8,88%        |

Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo

| Función                                     |
|---------------------------------------------|
| Empleado Polivalente Completo               |
| Empleado Polivalente Especializado Completo |

| Básico    | Incremento % |
|-----------|--------------|
| 36.983,00 | 8,88%        |
| 48.281,00 | 8,88%        |

Sueldos mensuales a los dos años o más de antigüedad del empleo

| Función                                     |
|---------------------------------------------|
| Empleado Polivalente Completo               |
| Empleado Polivalente Especializado Completo |

| Básico    | Incremento % |
|-----------|--------------|
| 39.654,00 | 8,88%        |
| 51.214,00 | 8,88%        |

Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo

| Función                                     |
|---------------------------------------------|
| Empleado Polivalente Completo               |
| Empleado Polivalente Especializado Completo |

| Básico    | Incremento % |
|-----------|--------------|
| 40.837,00 | 8,88%        |
| 52.752,00 | 8,88%        |

Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo

| Función                                     |
|---------------------------------------------|
| Empleado Polivalente Completo               |
| Empleado Polivalente Especializado Completo |

| Básico    | Incremento % |
|-----------|--------------|
| 42.056,00 | 8,88%        |
| 54.335,00 | 8,88%        |

RICARDO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORDAN DE SIMONE  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli  
Subsecretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNATELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

HUGO MARCELO BARROS  
SECRETARIO GENERAL  
S.M.A.T.A. - SECC. ROSARIO

Gustavo Ruteda  
Subsecretario General de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2036-19 Acu 2176-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.